

AÑO IV. Teruel 15 de Noviembre de 1859. Núm. 10.

---

# LA CONCORDIA.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

---

Se publica el 1.º y 15 de cada mes.—Se suscribe en Teruel, en la imprenta y librería de este periódico Plaza del Palacio, número 5, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y también remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo —PRECIO, 24 rs. por año.—No se admiten suscripciones por menos tiempo.

---

## SECCION OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

---

### SECCION DE FOMENTO.

Circular reclamando á varios alcaldes los libramientos del pago de los maestros.

La Junta de Instrucción pública de la provincia se ha quejado á mi autoridad del descuido con que muchos Ayuntamientos miran el cumplimiento de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858 que establece los términos en que deben satisfacerse las asignaciones para personal y material de escuelas de primera enseñanza. Procedia desde luego la salida de comisarios contra los pueblos que comprenden las relaciones que se insertan á continuacion, cuyos Alcaldes no han devuelto los libramientos que oportunamente se les dirigieron; pero deseando evitar á los mismos las consecuencias de los apremios y confiando por otra parte en que se apresurán a cumplir este importante servicio sin necesidad de aquellos, prevengo á los Sres. Alcaldes

que si en el preciso é improrogable término de 15 dias contados desde el recibo de este periódico oficial, no devuelven á la Junta los libramientos expresados se les exigirá la multa de 100 reales y pasará un comisionado á su costa á recojer el papel correspondiente con los antedichos libramientos. Teruel 8 de Noviembre de 1859.—  
El Gobernador, *Fernando de los Rios y Acuña.*

Lista de los pueblos cuyos Alcaldes no han remitido los libramientos de Maestro pertenecientes al primer trimestre del presente año.

*Partido de Albarracin.*

**Alba, Almohaja, Bezas, Noguera.**

*Partido de Alcañiz.*

**Belmonte, La Codoñera, Valjunquera, Mas del Labrador.**

*Partido de Aliaga.*

**Monteagudo, Montoro, Palomar. Villarroya.**

*Partido de Calamocha.*

**Bea, Ferrerucla, Lechago, Monreal del Campo, Navarrete, Collados.**

*Partido de Castellote.*

**Castellote, Las Planas, Dos Torres, Las Cuevas de Cañart, Seno, Villarlengu.**

*Partido de Mora.*

**Arcos, Formiche alto, Mosqueruela, Torrijas.**

*Partido de Segura.*

Argente, Salcedillo, Cutanda, Montalvan, Peñarroya, Obon, Pancrudo, Visiedo.

*Partido de Teruel.*

Camañas, Camarón, Caudé, Cedillas, El Pobo, La Puebla de Valverde, Villastar, Vilel.

*Partido de Valderrobres.*

Fórnoles, La Cerollera, Lledó, Peñarroya.

---

Lista de los pueblos cuyos Alcaldes no han remitido los libramientos de los maestros pertenecientes al 2.º trimestre del presente año.

*Partido de Albarracín.*

Alba, Almohaja, Alobras, Bezas, Noguera, Terriente, Toril y Masegoso, Tormon, Torremocha, Tramacástilla, Vallecillo.

*Partido de Alcañiz.*

Belmonte, La Codoñera, Valdealgorfa, Valjunquera, Mas del Labrador, Valdeltormo.

*Partido de Aliaga.*

Aliaga, Allepúz, Mezquita de Jarque, Montzagudo, Montoro, Palomar, Villarroya.

*Partido de Calamocha.*

Bea, Ferreruela, Lagueruela, Lechago, Monreal

del Campo, Navarrete, Olalla, Santa Cruz de Nogueras, Collados.

*Partido de Castellote.*

Berge, Cantavieja, Castellote, Las Planas, Dos Torres, La Iglesiasuela, Las Cuevas de Cañart, Mas de las Matas, Seno, Villaluengo.

*Partido de Mora.*

Arcos, Cabra, Formiche alto, Manzanera y sus barrios de Alcotas, Los Olmos y Alhambbras, Mosqueruela, Torrijas.

*Partido de Segura.*

Alcaine, Argente, Salcedillo, Cutanda, Fuenferrada, Godos, Lidon, Loscos, Mezquita de Loscos, Montalban, Peñarroya, Obon, Pancrudo, Visiedo, Vivel del Rio.

*Partido de Teruel.*

Camañas, Camarena, Campillo, Castralvo, Caudé, Cedrillas, Celadas, Concud, Corbalan, Cuevas Labradas, El Pobo, La Puebla de Valverde, Riodeva, Tramacastiel y barrio de la Cabrera, Valdecebro, Villastar, Villed.

*Partido de Valderrobres.*

Arens de Lledo, Fórnoles, La Cerollera, La Fresneda, Peñarroya, Torre del Compte.

---

Lista de los pueblos cuyos Alcaldes no han remi-

ido los libramientos de los Maestros pertenecientes al tercer trimestre del presente año.

*Partido de Albarracin.*

Alba, Almohaja, Alobras, Bezas, Bronchales, Calomarde, Cella, Jabaloyas, Moscardon, Noguera, Ojos Negros, Peracense, Saldon, Singra, Terriente, Toril y Masegosa, Tormou, Torres.

*Partido de Alcañiz.*

Belmonte, Calanda, Castelserás, La Cañada de Verich, La Codoñera, Mazaleon, Torrecilla de Alcañiz, Valdealgorfa, Valjunquera, Mas del Labrador, Val del Tormo.

*Partido de Aliaga.*

Ababuj, Aguilar, Allepúz, Cañada de Benatanduz, Cirugeda, Cuevas de Almuden, Ejulve, Escucha, Galve, Gudar, Jarque, Jorcas, Mezquita de Jarque, Miravete, Monteagudo, Montoro, Palomar, Pitarque, Son del Puerto, Villarroya.

*Partido de Calamocha.*

Báguena, Bea, Burbáguena, Calamocha, Caminreal, Cucalon, Cuencabuena, El Poyo, Ferrerucla, Fuentes claras, Lagueruela, Lanzuela, Lechago, Monreal del Campo, Navarrete, Noguerras, Olalla, San Martin del Rio, Santa Crnz de Noguerras, Torrijo del Campo, Collados, Villahermosa.

*Partido de Castellote.*

Berge, Cantavieja, Castellote, Las Planas, Dos Tor-

res, Foz Calanda, La Cuba, Ladruñan, La Iglesuela del Cid, La Mata, Las Cuevas de Cañart, Los Olmos, Mas de las Matas, Molinos, Santolea, Seno, Villaluengo.

*Partido de Hija.*

Hija, Oliete, Samper de Calanda, Vinaceite, Urea de Gaen.

*Partido de Móra.*

Abejuela, Arcos, Cabra, El Castellar, Formiche alto, Fuentes de Rubielos, Linares, Manzanera, Alcotas, Los Olmos y Alhambra, Mosqueruela, Olba, San Agustín, Sarrion, Torrijas, Valbona, Valdelinares.

*Partido de Segura.*

Alcaine, Alpeñés, Argente, Armillas, Allueva, Fonfria, Salcedillo, Blesa, Cortes, Cosa, Cuevas de Portalrubio, Cutanda, El Villarejo, Fuenferrada, Godos, Josa, Lidon, Loscos, Mezquita de Loscos, Montalban, Peñarroya, Obon, Pancrudo, Piedrahita, El Colladico, Portalrubio, Rillo, Torrecilla del Rebollar, Torre las Arcas, Torre los negros, Valdeconejos, Visiedo, Vivel del Rio.

*Partido de Teruel.*

Alfambra, Camañas, Camarena, Campillo, Castalvo, Caudé, Cedrillas, Celadas, Concul, Corbalan, Cubla, Cuevas Labradas, El Pobo, Escorihuela, La Puebla de Valverde, Libros, Perales, Peralejos, Riodeva, Rubiales, Tortajada, Tramacastiei y barrio de la Cabrera, Valdecebro, Villalba baja, Villastar, Villel.

*Partido de Valderrobres.*

Arens de Lledó, Cretas, Fornoles, La Cerollera, La

Portillada, Lledó, Peñarroya, Ráfales, Torre de Arcas,  
Torre del Compte, Valderrobres.

---

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

*de la provincia de Teruel.*

---

Circular encareciendo á los alcaldes la pronta devolucion de los libramientos del cuarto trimestre del presente año.

Con esta fecha se han expedido los oportunos libramientos, para que tenga efecto el pago del personal y material de escuelas correspondiente al cuarto trimestre del año que cursa, segun lo prevenido en la Real órden de 29 de Noviembre de 1858. Esta Junta espera que los Alcaldes dispondrán lo conveniente, á efecto de que el pago se realice mensualmente y con la debida regularidad, devolviendo aquellos en el tiempo prefijado, evitando así que se adopten medidas coercitivas, como vá á verificarse ahora respecto de los atrasos; pues con tal fin, en el dia de hoy, pasan al Gobierno civil las listas de los descubiertos. Teruel 31 de Octubre de 1859.—El presidente, *Fernando de los Rios y Acuña*.—El Secretario, *Tomás Serrano y Prades*.

---

Otra reclamando á los maestros y maestras de los pueblos que se expresan, varios documentos que se les tienen pedidos.

A pesar de lo prevenido en diferentes circulares, y especialmente en la de 9 de Setiembre último publicada en el *Boletín oficial* núm. 110, los maestros ó encargados de la enseñanza de los pueblos expresados en la lista que se inserta, no han remitido los documentos que se indican en la misma. Se iba ya á decretar la salida de apremios; pero antes de llevar adelante esta medida se ha dispuesto fijar el improrogable término de 10 dias contados desde el en que se publique la presente en el *Boletín*, para que dentro de ellos irremisiblemente, se remitan los referidos documentos á la secretaría de esta Junta; en la inteligencia, que el maestro que no lo verifique; sufrirá las conse-

encias de un apremio á su costa, sin que sirva de excusa el decir que ya los han remitido, ó el de estar interinamente al frente de la enseñanza.

Los Señores Alcaldes de los pueblos que se relacionar dispondrán se entere inmediatamente de la presente, á los encargados de las escuelas de niños de ambos sexos, para que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia.

Teruel 19 de Noviembre de 1859.—El Gobernador Presidente, *Fernando de los Rios y Acuña*.—El Secretario *Tomás Serrano*.

Relacion de los pueblos, cuyos maestros deben remitir el presupuesto para la inversión de lo consignado para material en 1859.

Aguaton, Almohaja, Campillo, Cúbla, Griegos, Mas del Labrador, Mezquita de Jarque, Muniesa, Peñarroyas (barrio), Puertomingalvo, Rubiales, Toril y Masegoso, Torre los Negros, Vallecillo y Villar del Cobo.

Relacion de los pueblos, cuyas maestras deben remitir el presupuesto para la inversión de lo consignado para material de 1859.

Abejuela, Armillas, Cabra, Camañas Campillo, Cella, Cuevas de Cañart, Cúbla, Guadalaviar, Jorcas, Josa, Loscos, Mezquita de Jarque, Mezquita de Loscos, Monforte, Montalban, Muniesa, Olalla, Puertomingalvo, Son del Puerte, Torre los Negros, Valdecuena, Vallecillo, Villafranca y Villar del Salz.

Relacion de los pueblos, cuyos maestros deben remitir el inventario, la cuenta de 1858, la nota de discípulos, y la de los libros de texto.

Alcañiz, Alcañe, Aldehuela, Almohaja, Azaila, La



Cabrera, Campillo, Cantavieja, Castejon de Tornos, Castelvispal Corbalan, Cretas, Cubla, Formiche bajo, Griegos, Mezquita de Jarque, Montoro, Muniesa, Noguera, Orrios, Puertomingalvo, La Rambla, Toril y Masegoso, Torre los Negros, Valverde y Vallecillo.

Relacion de los pueblos, cuyas maestras deben remitir el inventario, la cuenta de 1858 la nota de discipulas y la de los libros de texto.

Alcañiz, Aldehuela, Armillas, Azaila, Bea, Belmonte, Cabra, Calaceite, Camañas, Cubla, Cuevas de Cañart, Formiche alto, Gargallo, Guadalaviar, Guadar, Jarque, Jorcas, Josa, Lledó, Mezquita de Jarque, Miravete, Montalban, Monteagudo, Monlerde, Montoro, Muniesa, Olalla, Peralejos, El Poyo, Puertomingalvo, Sarrion, Son del Puerto, Torre los Negros, Valdecuenca, Vallecillo, Villalba baja, Villar del Cobo y Vinaceite.

Relacion de los pueblos, cuyos maestros deben remitir el inventario.

Villar del Cobo.

Relacion de los pueblos cuyos maestros deben remitir la cuenta de los gastos de 1858.

Alcañiz, Cañada de Verich, Castralvo, Cretas, Guadalaviar, Loscos, Miravete, Moscardon, Orrios, Portalrubio y Tramacastilla.

Relacion de los pueblos, cuyos maestros deben remitir la nota de discipulos.

Alcañiz, Camañas, Campos, Castralvo, Cretas, Obon, Torre de Arcas, Torremocha y Villar del Cobo.

Relacion de los pueblos cuyos maestros deben remitir la nota de libros de texto.

**Alcañiz, Camañas, Campos, Castralvo, Cretas, Obon y Villar del Cobo.**

Relacion de los pueblos cuyas maestras deben remitir el inventario.

**Alcorisa, Moscardon, Navarrete, Obon, y Villar del Cobo.**

Relacion de los pueblos, cuyas maestras deben remitir la cuenta de gastos de 1858.

**Alcañiz, Burbáguena, Obon, Torrijas, Tramacastilla, Villarroya de los Pinares y Villahermosa.**

Relacion de los pueblos, cuyas maestras deben remitir la nota de discípulas.

**Alcañiz, Crivillen, Fuentes Claras y Riodeva.**

Relacion de los pueblos, cuyas maestras deben remitir la nota de libros de texto.

**Alcañiz, Crivillen, Orrios, Riodeva, Villar del Salz, y Villarroya de los Pinares.**

---

## SECCION DOCTRINAL.

---

### CONTESTACION A LOS ANALES

---

*Los Anales* ha publicado un Suplemento el 30 de Octubre para contestar á los periódicos que no han recibido de buen grado la recomendacion especial con que el Gobierno ha favorecido á aquel periódico.

Aunque dicho Suplemento se ocupa casi exclusivamente de los artículos que han visto la luz en el *Correo del Magisterio*, hace, sin embargo, alusiones á otros periódicos diciendo: «Un corto número de ellos, de cuatro á cinco, se han levantado contra nosotros, que sin duda les hacemos sombra....»

Como nosotros nos hemos ocupado tambien de la Real orden que recomienda á los *Anales*, nos consideramos en el deber de declarar que jamas hemos tenido intencion de levantarnos contra nadie, ni nos hemos levantado; sino que comentámos aquella Real orden, y otras, como los *Anales* comenta las disposiciones oficiales, segun entiende, y nada mas. Podrá suceder que nuestros comentarios no hayan gustado mucho á los periódicos que *han merecido la honra* de ser recomendados; pero de esto no tenemos nosotros la culpa, sino la exquisita susceptibilidad de los que se consideran agraviados por un acto que nos es completamente libre, y que lo hacemos con decoro, sin descender á personalidades. Señálenenos las palabras de nuestro periódico que revelen hostilidad hácia otro, y estamos dispuestos á retirarlas; porque nos preciamos de poseer en alto grado el espíritu de compañerismo, y sentiríamos faltar á él por inadvertencia.

Tambien debemos declarar y declaramos que á la humilde CONCORDIA no hace sombra ningun otro periódico. Nació y vive en la oscuridad, y solo aspira á vivir en su rincon, como el caracol encerrado en su concha. Lo que si le hace sombra, y sombra tan densa que le va apagando todo el calor natural, es la Real orden de recomendacion de los *Anales*, á cuya Real orden se deberá la desaparicion de LA CONCORDIA y de muchos de sus hermanos de infortunio. Esta es la verdadera sombra, sin la cual, tal vez los periódicos de provincia la hicieran á los *Anales*, por las mayores ventajas que aquellos ofrecerian á los maestros. Las cifras de la Gaceta, á que tan aficionado se muestra nuestro cólega, demostrarán con el tiempo estas verdades.

Y entonces ¡cuán felices se considerarán los periódicos

que habrán asegurado su existencia á costa de la vida de los demas!

Porque; si tanto es el desinterés, la abnegacion y, sobre todo, el amor á la profesion del Magisterio, que tanto nos ponderan los periódicos *agraciados*, ¿por qué solicitan ó aceptan la proteccion del Gobierno, sabiendo que con ella causan la muerte á muchos de sus compañeros? Y puesto que tanta confianza tienen en la bondad de su trabajo, y tal es el aumento progresivo de la fabulosa aceptacion del público, segun nos la pintan, ¿por qué hacen uso de las recomendaciones oficiales hasta el extremo de encabezar con ellas los Catálogos-avaneios de una libreria?

Añade mas adelante el citado Suplemento: «Dos son en último resúmen los periódicos que sentimos tener frente á frente» — «Dirigido por un Maestro de primera enseñanza, publicase el uno en Aragon, dedicándonos de tarde en tarde renglones poco lisongeros, que le perdonamos de todas veras, aunque nos duela no marchar acordes, en gracia á que jamás falta al decoro ni á las consideraciones debidas entre personas decentes.»

Creemos que este párrafo alude á LA CONCORDIA, pues no sabemos que en Aragon se publique otro periódico dirigido por un Maestro de primera enseñanza. Esto supuesto, damos las mas sinceras gracias á nuestro hermano los *Anales* por la afabilidad con que nos dedica las antecedentes líneas, y le rogamos al mismo tiempo nos diga qué renglones son esos tan poco lisongeros, pues no recordamos habernos ocupado de tal periódico mas que en el número del 1.º de Octubre último, y en el del 1.º del actual, publicado al mismo tiempo que el Suplemento de los *Anales*.

Y permítanos nuestro estimado cólega que le preguntemos: Hemos ofendido, por ventura, vuestra dignidad? ¿Os hemos dirigido alguna inculpacion? Os hemos atribuido alguna cosa que rebaje en algo la estima en que el público y nosotros os tenemos? Os hemos provocado al combate?

Si así fuere, nos gozaríamos mucho en saberlo, para evitarlo, si estaba en nuestras facultades, reparando la ofen-

sa, pero abrigamos la conviccion de que no es asi, y no comprendemos, por tanto, lo que impulsa á los *Anales* á decir que nos tiene *frente á frente*.

¿Es porque no estamos conformes con la medida adoptada por el Gobierno en favor de dos periódicos de la Corte y en perjuicio del resto de la prensa?

No puede ser otra la causa; pero si los *Anales* reflexiona un poco; convendrá en que á ningun periódico ha debido parecerle bien una disposicion que lleva en pos de sí la muerte de todos los órganos del Magisterio, á escepcion de los dos favorecidos que, por el contrario, recibirán de ella la vida, como las flores abatidas por el calor, al ponerlas en contacto con la fresca corriente. En tal caso tiene *frente á frente* á todos los periódicos que hoy salen á luz: para demostrarnos lo contrario, habrá de citarnos un solo periódico que haya elogiado la Real orden que recomienda á los *Anales*, y la que hace partícipe de igual gracia á *La Educacion*.

Se dirá que los demas periódicos son parte interesada, y que naturalmente han de resentirse de esas *distinciones, privilegios, favores, honras* ó llámense como se quiera; pero á esto contestaremos diciendo que aun son mas parte interesada los periódicos que saborean las dulzuras de la recomendacion, puesto que á ellos se dirige en *forma material* la honra, el favor, el privilegio etc. Y no tenemos asegurar que la conducta de aquellos que combaten una medida porque indirecta, pero eficazmente, se opone á la emision del pensamiento, puede calificarse de mas digna que la de los que la apoyan, guiados por la consideracion de que, defendiéndola, defienden sus intereses particulares.

Desengáñese los *Anales*. Si por tener *frente á frente* se entiende no hallar equitativa la recomendacion especial que el Gobierno hace de aquel periódico, tiene *frente á frente* á todos los que se publican en España; y no solo á los periódicos, sino á todas aquellas personas sensatas que acostumbran á mirar las cosas conforme deben ser. En tal caso, muy árdua es la tarea de los *Anales* si se propone luchar y salir airoso.

Lo peor es, y esto es lo que sentimos, que no por esta sola causa nos tiene *frente á frente*: nos tiene tambien por otra de una importancia suma para el porvenir del profesorado y de la enseñanza. La centralizacion de fondos, que hoy tanto escita la atencion del Magisterio, es considerada por los *Anales* como inconveniente, y hasta como perjudicial; cuando nosotros vemos en ella la única tabla de salvacion para la instruccion primaria, y con nosotros un crecidísimo número, que bien puede llamarse la totalidad, de los maestros que experimentan los efectos del actual sistema de pagos. A esto creemos que aludirán aquellas palabras: «Aunque nos duela no marchar acordes.»

Por cierto que es poco envidiable la posicion del que tiene *frente á frente* á una inmensa mayoría del Magisterio español!!!!

Hemos contestado á las alusiones que nos hace el Suplemento á los *Anales* del 30 de Octubre. Por hoy no queremos extendernos en otras consideraciones que mas adelante expondrémos si á ello se nos da lugar. Entre tanto, rogamos á nuestros lectores nos dispensen el que los distraigamos con esta clase de cuestiones, pues, como LA CONCORDIA no goza del privilegio concedido á los *Anales*, no podemos hacer el sacrificio de publicar *gratis* un Suplemento, y tenemos que valernos de las columnas del periódico.

---

## SECCION VARIA

---

AGRICULTURA.—El *Gaceta* de Tarragona publica una circular del Gobernador civil previniendo á los maestros que bajo su responsabilidad no consientan en las escuelas ejemplares del Manual y Cartilla de una edicion económica *fraudulenta* que circula. Nosotros hemos advertido tambien que en nuestra provincia se espenden ejemplares de una edicion económica; y como la Junta de Instruccion pública tiene dis-

puesto que los ejemplares *legítimos* de ambas obras lleven el sello de la misma Junta y el de la Tesorería provincial, avisamos á los Maestros para que al hacer algun pedido, puedan evitar ser engañados y contraer una grande responsabilidad.—El único depósito que por ahora existe en esta provincia del *Manual de Agricultura* y de la *Cartilla agraria* de D. Alejandro Olivan, se halla en la Tesorería ó depositaria de fondos provinciales, á cargo de D. Pedro Anúres, á donde deben dirigirse los maestros.

CANDIDEZ.—Los *Anales* en su Suplemento del 30 de Octubre dice: «Compréndese fácilmente que dispensado el pago de nuestro periódico á los Maestros, podrán estos suscribirse mejor á los otros y tener dos suscripciones, que de otro modo sería para ellos sacrificio demasiado costoso.» Es decir, que la suscripcion á *Los Anales* ha de ser de todos modos la primera. *Ego primam tollo....* ¿Que diría los *Anales* si, convirtiendo la oración por pasiva, se dispusiera que se abonase á los maestros el pago de los periódicos de provincia, para que así pudieran mejor suscribirse á los *Anales*?

ACLARACION IMPORTANTE.—La suscripcion al periódico *Anales de primera enseñanza* no es obligatoria ni puede serlo. El maestro es libre, completamente libre, para suscribirse al periódico que mejor le parezca, consultando la utilidad real, no la *pecuniaria*, que cada uno puede facilitarle. Sirva esta aclaracion de respuesta á los suscritores que sobre el particular nos han consultado.

---

## SECCION DE ANUNCIOS.

### Á LOS MAESTROS

En la imprenta de este periódico se están tirando los *nuevos registros* para las escuelas; á saber: el de matrícula y clasificacion, el de asistencia y el de gastos é ingre-

sos. — Al hacer el pedido; se expresará si son para la escuela de niños ó para la de niñas. — El precio de ellos será: El de matrícula y clasificación, 20 ó 40 reales, según su volumen. — El de asistencia, 24 ó 48 reales. — Y el de gastos 8 ó 16 rs. — Desde hoy podemos ya servir los pedidos.

## TRATADO

DE

## URBANIDAD

AL ALCANCE DE LOS NIÑOS,

APROBADO POR EL GOBIERNO DE S. M. PARA TEXTO EN

LAS ESCUELAS,

*escrito por*

**DON RAFAEL MONROY.**

En este opúsculo se hallan consignadas todas las reglas que deben tenerse presentes para conducirnos con nuestros semejantes, tanto en casa y en la calle, como en el templo y en las clases; tanto en el trato con la familia, con los compañeros y domésticos, como con los padres maestros y superiores. Contiene los tratamientos y algunas fórmulas particulares.

En la librería é imprenta de Rauret (Lérida) se halla de venta á 8 reales 50 cénts. docena.

*Por lo no firmado, Pedro P. Vicente.*

---

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

---

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente:

*A cargo de Baquedano y Soriano.*